

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

NOVIEMBRE 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 52 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



NOVIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

02 ▶

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza al Municipio de Hermosillo a través de su Presidente y Tesorero Municipales, Secretario del Ayuntamiento y en su caso con la intervención de cualquier otro funcionario municipal requerido, para que contrate con una o varias instituciones de crédito que ofrezcan las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 cuarto párrafo; 30; 31; 32 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obligaciones de corto plazo mediante préstamos quirografarios sin garantía y/o contratos de apertura de crédito hasta por la cantidad de \$110'000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros e intereses que cause el saldo insoluto. Dicha autorización estará sujeta, además, a lo siguiente:

I.- El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten no podrá exceder de un año, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de su contratación y/o de la firma de los documentos que formalicen la operación.

II.- Los recursos obtenidos a partir de la autorización concedida se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, consistentes en insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

III.- Las obligaciones que se contraten deben ser quirografarias o sin garantía. En cualquier caso, deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

IV.- Para la contratación de las obligaciones autorizadas deberán seguirse los procedimientos para obtenerlas en las mejores condiciones de mercado, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y en la demás normatividad aplicable.

V.- En todo momento, el saldo insoluto de estas Obligaciones a corto plazo no deberá exceder de un monto equivalente al 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, sin incluir Financiamiento Neto.

VI.- Las obligaciones que se contraten deberán inscribirse en los Registros Municipal y Estatal de deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Obligaciones y Financiamientos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del presente asunto.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de su Acuerdo de Creación, para que promueva ante dicho organismo las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del Convenio de Ejecución de Acciones de Ahorro de Energía (CEAAE), materia de esta solicitud.

Contándose con un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia y dos abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral y Rene Edmundo García Rojo.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.